

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que el apoderado del llamado en garantía HOSPITALUNIVERSITARIO DE SINCELEJO, envió renuncia de poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 17 de agosto de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420220008400

La doctora SHEYLA LUCIA EZQUEDA BEINTO REVOLLO, vía correo electrónico, presenta renuncia al poder otorgado por HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, en la constancia del envío de la comunicación de renuncia de poder al correo electrónico de este juzgado se puede observar que se lo envió a su poderdante al correo electrónico juridica@husincelejo.gov.co. Lo anterior conforme a lo preceptuado en el inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso.

El inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., contempla que, *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Como quiera que, la renuncia de poder cumple con los requisitos de la norma citada se aceptará.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace del poder la Doctora SHEYLA LUCIA EZQUEDA BEINTO REVOLLO, otorgado por HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ